



TETĀ  
ARANDUY  
SAMRYIYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Asunción, 06 de julio de 2018

Nota SNC/SG N° 529 /2018

Señor  
**Ivan Salomón**  
DOREMI S.A.  
Ciudad

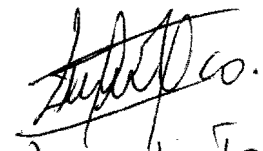
Por la presente me dirijo a usted para dar respuesta a su consulta por un inmueble ubicado en la calle Luis Alberto de Herrera 739, entre Antequera y Tacuary, en el cual se encuentra un Bien Patrimonial, catalogado por Resolución N° 26/2007 con Cta. Cte. Ctral. N° 12/0083/04.

Por los términos expresados en su nota, se aprecia la intención de realizar trabajos de intervención que contemplan la restauración y preservación del Bien Patrimonial. En ese contexto, a la Secretaría Nacional de Cultura celebra toda intervención y mejora que puedan ser realizadas en vías de la revitalización del Centro Histórico de Asunción; por cuanto no encuentra inconveniente alguno en llevar adelante una readequación del citado inmueble, a fin de generar un espacio de recreación ciudadana, como lo cita en su nota.

Por lo expuesto, al momento de tomar la decisión de dicha readequación, y con el objeto de cumplir en la Ley 5621/16, deberá presentar un Protocolo de Intervención para la correspondiente autorización por parte de esta Secretaría de Estado. A dicho efecto, ponemos a su disposición a técnicos de la institución, especialistas en el área, para responder consultas de manera a viabilizar oportunamente su proyecto.

Al tiempo de desear el mayor de los éxitos a sus emprendimientos, me despido de usted con la seguridad de mi distinguida consideración.

  
**Fernando Griffith**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

  
Alejandro Torres  
C.I. 1.866.272

SG/HI/DGG

